

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 075

Fecha Estado: 09/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220190051900	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADAN DE JESUS CORDOBA GARCIA	LUZ EDITH CALLE PAREDES	Auto requiere Requerimiento previo desistimiento tácito	08/06/2023		
05001400301220230041500	Verbal Sumario	ARRENDAMAS PROPIEDAD RAIZ Y COMPAÑIA LIMITADA ARRENDAMAS LTDA.	LUZ MARINA GOMEZ TAMARA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar los requisitos de la inadmisión a cabalidad	08/06/2023		
05001400301220230058800	Amparo de Pobreza	LUIS FERNANDO CAÑAS MORALES	LUIS FERNANDO CAÑAS MORALES	Auto pone en conocimiento Releva apoderada en amparo de pobreza	08/06/2023		
05001400301220230064600	Divisorios	ALVARO DE JESUS MOLINA VASQUEZ,	WALTER HUMBERTO GUISAO LOPEZ	Auto inadmite demanda Avoca conocimiento.- Ordena subsanar los requisitos de la inadmisión so pena de rechazo	08/06/2023		
05001400301220230064800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARIA DEL SOCORRO RIVERA MONTOYA	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena notificar conforme las reglas del CGP y/o Ley 2213 de 2022	08/06/2023		
05001400301220230064800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARIA DEL SOCORRO RIVERA MONTOYA	Auto decreta embargo Decreta medida cautelar. Ordena remitir el respectivo auto -oficio. Requiere Transunión	08/06/2023		
05001400301220230064900	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	JORGE HERNAN PANIAGUA RINCON	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena notificar conforme las reglas del CGP y/o Ley 2213 de 2022	08/06/2023		
05001400301220230064900	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	JORGE HERNAN PANIAGUA RINCON	Auto decreta embargo Decreta medida cautelar. Ordena remitir el respectivo auto -oficio	08/06/2023		
05001400301220230065500	Ejecutivo Singular	LUIS ARGIRO LÓPEZ	DANIEL LÓPEZ GIRALDO	Auto niega mandamiento ejecutivo Niega mandamiento ejecutivo. Ejecutoriado el auto se ordena el archivo de la presente demanda.	08/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220230065600	Verbal Sumario	LA PALMA INMOBILIARIA SAS	GRUPO ANTIOQUEÑO DE APUESTAS S.A. GANA REDITOS EMPRESARIALES S.A.	Auto inadmite demanda Ordena subsanar los requisitos de la inadmisión so pena de rechazo	08/06/2023		
05001400301220230066000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ORLANDO DE JESUS ROMAN SANCHEZ	JUAN BAUTISTA ROMAN ZAPATA	Auto inadmite demanda Ordena subsanar los requisitos de la inadmisión so pena de rechazo	08/06/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIEL MUÑOZ LONDOÑO
SECRETARIO (A)